

Dirección Desarrollo Comunitario Departamento de Gestión Territorial

RECTIFICA DECRETO N° E-DEX03743-2025 QUE APRUEBA PROGRAMACION "ENCUENTRO DE RAYUELA CON EL SECTOR RURAL" DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO.

VISTOS:

- 1. El Decreto Exento N° E-DEX03743-2025 de fecha 26 de agosto de 2025, que aprueba programación y programa de trabajo "Encuentro de Rayuela con el sector rural" de la Dirección de Desarrollo Comunitario y autoriza contratación de prestador de servicios a honorarios que se indica,
- 2. El decreto N.º E-DEC00087-2025 de 08 de enero de 2025 que nombra a doña María Lorena Rivera Pino en el cargo de confianza administradora municipal (s), directivo grado 6º, escala sueldos municipales.
- 3. El decreto exento N.º 1.609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldicios que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.
- 4. El decreto exento N.º 1.950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias,
- 5. La Ley N.º 18.883, de 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales,
- 6. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
- 7. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
- 8. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la llustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia:
- 9. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
- 10. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
- 11. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
- 12. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 13. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
- 14. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con fecha 26 de agosto del 2025 se emitió el Decreto Exento N° E-DEX03743-2025 que aprueba programa de trabajo "Encuentro de Rayuela con el sector rural" de la Dirección de Desarrollo Comunitario y autoriza la contratación de los prestadores de servicios a honorarios que indican.
- 2. Que, en el Decreto Exento antes mencionado se detectó un error involuntario numeral 3, señalando error en los antecedentes de funcionario a contratar

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** el número del Decreto Exento N° E-DEX03743-2025 que aprueba programa de trabajo "Encuentro de rayuela con el sector rural", de la Dirección de Desarrollo Comunitario y autoriza la contratación de los prestadores de servicios a honorarios que se indican:

DONDE DICE:

RUN	Nombre	HONORARIOS BRUTO (impuesto
Market and the Control of the Contro		incluido
	Guillermo Ignacio Barrera Villegas	\$ 233.918
TOTOGRAZIAN	Rosa Blue Reveco Estay	\$ 466.082





Dirección Desarrollo Comunitario Departamento de Gestión Territorial

DEBE DECIR:

RUN	Nombre	HONORARIOS BRUTO (impuesto
		incluido
2131323312	Guillermo Ignacio Barrera Villegas	\$ 233.918
49.174.762-4	Manuel Segundo Estay Núñez	\$ 466.082

- 2. Se deja establecido que las demás clausulas insertadas en el Decreto N° E-DEX03743-2025, de fecha 26 de agosto del 2025, no serán modificadas en el presente acto.
- 3. TÓMESE debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Por orden del señor alcalde firman.

GMCP /OAZA /cerat



Firma Electrónica Avanzada María Lorena Rivera Pino Administrador Municipal (S) Fecha: 05/09/2025 15:58:24 -0400



<u>Distribución</u>: Administración Municipal, Control Interno, Oficina de Transparencia Municipal, Oficina de Partes IMV

